

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — .....	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — .....	12'50
Número suelto.....	0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1485

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Chañe, contra providencia de este Gobierno, que declaró nulo el acuerdo del Ayuntamiento del expresado pueblo referente a la incapacidad de D. Aureliano Cuesta Martín, para ejercer el cargo de Concejal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Segovia, 22 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOPIEL

1486

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Concejal del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, D. Pedro Rujas, contra providencia de este Gobierno confirmatoria de las dictadas por la Alcaldía de la expresada localidad imponiendo multas al referido Concejal, por su falta de asistencia a las sesiones de la Corporación municipal.

Y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Segovia, 22 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOPIEL

1460

## Alcaldía de Maderuelo

Hallándose terminado el padrón de industrial de este término que ha de servir de base a la formación de la matrícula del mismo para 1919, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento previo el oportuno anuncio en el sitio de costumbre por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente, quienes presentarán las reclamaciones que estimen justas dentro de dicho plazo; pasado éste, no será oída ninguna.

Maderuelo, a 18 de Julio de 1918.—El Alcalde, Agapito Martín.

1461

## Alcaldía de Valdeprados

Terminado el padrón de industriales de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones procedentes por los interesados.

Valdeprados, 15 de Julio de 1918.—El Alcalde, Pablo Bravo.

1462

## Alcaldía de Juarros de Ríomoros

Confeccionado el padrón de industriales de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de los cuales, pueda ser examinado y formular los que se crean agraviados las reclamaciones que vieren convenirles.

Juarros de Ríomoros, 19 de Julio de 1918.—El Alcalde, Calixto Herrero.

1463

## Alcaldía de Villacastin

Formado el padrón industrial de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de oír reclamaciones.

Villacastin, 20 de Julio de 1918.—El Alcalde, Isidoro Redondo.

1464

## Alcaldía de Navafria

Formado el padrón de las personas que ejercen industria en este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por quien lo desee y entablar las reclamaciones que crean pertinentes; no siendo admitidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Navafria, a 19 de Julio de 1918.—El Alcalde, Sotero Martín.

1468

## Alcaldía de Valvieja

Se halla terminado el padrón de industriales de este término municipal y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los que lo estimen conveniente y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Valvieja, 18 de Julio de 1918.—El Alcalde, Justo de Pablo.

1469

## Alcaldía de Domingo Garcia

Para que sea examinado y puedan producirse oportunas reclamaciones, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial de este distrito municipal.

Domingo García, 19 de Julio de 1918.—El Alcalde, Agustín Herranz.

1487

## Alcaldía de Revenga

Habiéndose terminado la formación del padrón de industrial de este término municipal, se encuentra expuesto al público por ocho días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, para

que pueda ser examinado por quien lo desee.

Revenga, 22 de Julio de 1918.—El Alcalde, P. A., Mariano Vega.

El día 20 de los corrientes y al vecino José Gil, le ha desaparecido de esta localidad una pollina de su propiedad, de las señas siguientes:

Una pollina, edad 15 años, pelo negro, herrada de las manos y con algunas rozaduras producidas por jalma.

Revenga, 22 Julio de 1918.—El Alcalde, P. A., Mariano Vega.

1488

## Alcaldía de Otero de Herreros

Se halla terminado el padrón de industriales de este término municipal y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los que lo estimen conveniente y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Otero de Herreros, 16 de Julio de 1918.—El Alcalde, Eusebio del Barrio.

1489

## Alcaldía de Tabanera la Luenga

Terminado el padrón de las personas que ejercen industria en este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Tabanera la Luenga, 20 de Julio de 1918.—El Alcalde, Víctor Iglesias

1490

## Alcaldía de Fuentesauco de Fuentidueña

Terminado el padrón industrial de este pueblo, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo tiempo podrán examinarle cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuentesauco de Fuentidueña, 20 de Julio de 1918.—El Alcalde, Salvador González.

1491

**Alcaldía de Hontanares de Eresma**

Terminado el padrón de industriales de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que las personas en él incluidas, puedan enterarse y presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Hontanares de Eresma, 22 de Julio de 1918.—El Alcalde, Sinfiriano Rincón.

1492

**Alcaldía de Higuera**

Formado el padrón de industrial de este término municipal, se halla expuesto al público, obrando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente a los efectos de reclamación durante el plazo prefijado.

Higuera, 20 de Julio de 1918.—El Alcalde, P. A., Eulogio Galindo.

1493

**Alcaldía de Etreros**

Por dimisión voluntaria del que actualmente la desempeña, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza deberán dirigir las solicitudes a esta Alcaldía, en el término inaprorrogable de quince días, contados desde aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Etreros, 22 de Julio de 1918.—El Alcalde, Florentino Callejo.

1494

**Alcaldía de Roda de Eresma**

Terminado el padrón de industriales de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los interesados formulen por escrito las reclamaciones que crean asistirlas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Roda de Eresma, 22 de Julio de 1918.—El Alcalde, Cosme Arribas.

1462

**Alcaldía de La Losa**

Por el señor Alcalde Pedáneo, del agregado Navas de Ríofrío, han sido recogidas dos reses vacunas, que se hallaban desmandadas por el término municipal de dicho pueblo, las cuales se hallan depositadas, por ignorar quien sea su dueño, cuyas señas son las siguientes:

Una vaca, como de cinco a seis años, negra, bragada, algo blanco en las patas, cruzada de holandesa, no tiene marco ninguno.

Un choto, como de año, morucho, horquillado de la oreja derecha.

Lo que se hace público por medio del presente, para que la persona que acredite ser su dueño, pase a recogerlas, previo pago de los gastos ocasionados por las mismas.

La Losa, 18 de Julio de 1918.—El Alcalde, Leopoldo Muñoz.

1448

**Alcaldía de Arcones**

Por el Concejal de este Ayuntamiento D. Ciriaco Rodríguez Nieto, han sido recogidas tres reses lanaras, (dos carneros y una oveja) que se encontraban abandonadas en este término al sitio del Cerro-mojonero de los términos de Pedraza y Arcones, el día tres de los corrientes, sobre las doce horas. Dichas reses han sido depositadas en el vecino Eustasio Sanz Alvaro, como ganadero, y son de las señas siguientes:

1. Una oveja sin marca ni hierro alguno, recién esquilada, con remisaco por atras en las dos orejas y al parecer rabañera.

2. Un carnero con las mismas señas que la anterior en las orejas y en todo lo demás, de dos años.

3. Otro carnero de dos años y de las mismas señas que el anterior.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en tres números consecutivos para que llegue a conocimiento de sus dueños y se presenten a recogerlas y satisfacer los gastos de manutención y custodia después de acreditar su propiedad; caso de no parecer dueño se venderán, previo anuncio en pública subasta, remitiendo su importe a la Asociación general de ganaderos del Reino.

Arcones, 6 de Julio de 1918.—El Alcalde, P. O., Félix Arribas.

1467

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda**

Don Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente, se suplica a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y rescate de un macho, pelo pardo, de cuatro a cinco años, alzada seis y media cuartas, desherrado de la mano derecha, con una raya negra en la crucera, la cola un poco corta, con una señal pequeña efecto de la collera, con cebezada de cáñamo tejida con lana, y llevaba una manta de cáñamo y un saco de pita, que fué robado a Manuel de Frutos Hernando, vecino de Navares de Enmedio, en la noche del cuatro al cinco de los corrientes, deteniendo y conduciendo a la prisión preventiva de este Juzgado, a las personas en cuyo poder se encuentren, y no justifique su legitimidad adquisición.

Pues así se ha acordado en la causa número veintiuno del año actual, sobre dicho robo.

Sepúlveda, diecinueve de Julio de mil novecientos dieciocho.—Felipe de Arín.—El Secretario interino.

1413

**Recaudación de la Hacienda en la zona de Bernardos**

Don Bonifacio Gozalo Santos, Recaudador de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial del actual año 1918 y anteriores, con fecha 1.º del actual, he dictado la siguiente:

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

**Pueblo de Bernardos**

DEUDORES POR TERRITORIAL RÚSTICA

1.º y 2.º trimestres de 1918

Núm.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Débito
12	Domingo Andrés Villanueva	3'78
38	Vicente Bartolomé Rodríguez	1'17
52	Petra Bartolomé Sobrados	2'17
78	Enrique Blanco López	0'44
81	Marcelino Cámara	1'17
92	Doñoracias Casalo Cecilia	0'10
103	María Centeno Gozalo	0'41
148	Juan Fuentes Arévalo	0'96
152	Gregorio Gaitero Miguel	1'40
177	Severiano Gaitero Gómez	1'50
180	Pedro Gómez González	0'23
187	Alvaro González Martín	1'61
197	Francisco Gozalo Cuervo	1'30
220	Victor Herranz Sanz	4'16
221	Enrique Herranz Santos	1'33
223	Juan Herranz Rujas	0'75
214	Lázaro Herrero Yuste	1'17
253	Félix Lorente Merino	0'82
274	Pablo Martín Ramos	1'61
277	Bonifacio Martín Cerracín	4'32
281	Pablo Miguel Bartolomé	0'46
290	María Miguel Nicolás	0'95
309	Tomás Moreno Berlujo	0'40
315	Luciano Nicolás Casas	0'56
330	Esteban Piquero Sanz	1'61
359	Manuela Rodríguez Inés	2'77
361	Julián Rosa Herrero	1'57
388	Mariano Sanz Arribas	2'07
390	Mitias Sanz Miguel	6'84
429	Juan Vela Barrio	0'95
446	Santiago Agudo Miguel	0'95
448	Matías Alonso de Pedro	5'44
469	Pablo Crespo	0'43
487	Felipe Gozalo Herranz	0'44
490	Pedro Gozalo Bartolomé	0'23
501	Manuel Herranz Casas	1'73
518	Francisca Iglesias García	0'21
533	Vicente Miguel Sanz	0'50
540	Eleuterio Nicolás García	1'61
551	Bonifacio del Pozo	1'84
557	Rufino Ramos	1'61
562	Santos de Santos	1'40

DEUDORES POR URBANA

1.º y 2.º trimestres de 1918

Núm.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Débito
142	María Cubero Aguilo	1'53
148	Estefanía Cubero Bartolomé	1'53
210	Olalla García de Pablos	1'53
323	Fermín Mateos Maderuelo	1'53
361	Petra Nicolás Casas	3'83
424	Julián Sacristán	2'30
459	Nicolás Sanz Gómez	1'53
499	Bias Bernardos	2'30

Bernardos, a 10 de Julio de 1918.—El Recaudador, B. Gozalo.

**Pueblo de Pinilla Ambroz**  
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL  
1.º y 2.º trimestres de 1918

Núm.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Débito
68	Felipe Aguado Hernández	4'09
85	Luis Benito Luengo	2'79
88	Domingo Benito Alvarez	0'86
90	Nicomedes Benito Bernardos	1'93
101	Félix Callejo Gómez	0'21
120	Manuel Gómez Olalla	4'78
130	Esteban García Herranz	0'65
131	Feliciano Gila Artiaga	1'29
145	Nicanor García Sastre	1'29
148	Pedro Herranz	3'25
199	Isidro Manso Yuste	2'37
218	Teodoro Nicolás	6'46

Pinilla Ambroz, a 10 de Julio de 1918.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia los anteriores contribuyentes cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordarse su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Bernardos, a 10 de Julio de 1918.—El Recaudador.

**Pueblo de Miguel Ibáñez**

DEUDORES POR TERRITORIAL

1.º y 2.º trimestres de 1918

Núm.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Débito
67	Matías Alonso de Pedro	2'56
137	Valentín Gómez Martín	2'99
164	Josefa Herranz Herrero	0'64
174	Pedro Hernández Arribas	3'20
179	Domingo Herranz Anaya	1'28
241	Martín Pérez López	1'28
257	Francisco Pérez López	2'99
294	Francisco Yagüe Bartolomé	4'28

Miguel Ibáñez, a 10 de Julio de 1918.—El Recaudador, B. Gozalo.

**Domingo García**

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

1.º y 2.º trimestres de 1918

Núm.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Débito
103	Angel Bartolomé Miguel	0'74
154	Santiago Gelmírez	0'61
155	Laureano Gelmírez	0'61
164	Francisco Gómez Martín	2'25
169	Gregorio Gómez Martín	1'75
197	Manuel Herranz Núñez	6'25
315	Justo Rubio	0'99
320	Marcelino Sacristán	1'99
321	Mariano Sacristán	2'08

Domingo García, a 10 de Julio de 1918.—El Recaudador, B. Gozalo.

**Paradinas**

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

1.º y 2.º trimestres de 1918

Núm.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Débito
55	Doroteo Martín	4'16
129	Narciso Domingo	1'81
156	Simón Herrero	4'32

URBANA

1.º y 2.º trimestres de 1918

Núm.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Débito
31	Román Casado	4'18
32	Francisca Serrano	3'84

Paradinas, a 10 de Julio de 1918.—El Recaudador, B. Gozalo.